

RESOLUCIÓN No. 01318

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código de Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, con ocasión del operativo realizado el 23 de febrero de 2011 donde se desmontó un elemento no regulado por encontrarse instalado en espacio público al establecimiento de comercio denominado COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A., identificado con NIT 890.900.943-1, ubicado en la Av. 1 de mayo No. 27-90 de esta ciudad, emitió el Concepto Técnico No. 20158 del 12 de diciembre de 2011, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Av. 1 de Mayo No. 27-90, cuyo contenido se describe a continuación:

"1. **OBJETO:** Establecer los costos de desmonte según Resolución 931 de 2008.

2. ANTECEDENTES:

- a.- Texto de publicidad: AKT
- b.- Tipo de anuncio: elemento no regulado
- c.- Ubicación: Espacio Público
- d.- Área de exposición: 5 M2 aprox.
- e.- Tipo de establecimiento: Individual.
- f.- Dirección publicidad: Av. 1 de mayo #27-90

RESOLUCIÓN No. 01318

- g.- Localidad: Antonio Nariño
h.- Sector de actividad: Zona de Comercio aglomerado
i.- Fecha de visita: 23/02/2011

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

"Costo de desmonte del elemento: Según el artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de inmueble privado de menos dimensión a 24 m² o que se encuentren en espacio público y que impliquen la instalación de andamio y que para su retiro no requiera más de un operario: 0.3 SMMLV"

3 (sic). CONCEPTO TÉCNICO:

- a. Se sugiere al grupo legal aplicar el costo de desmonte del elemento por un valor de 0.3 SMLMV".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 20158 del 12 de diciembre de 2011, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO – ALKOSTO S.A., identificada con Nit. 890.900-943-1, por el elemento instalado tipo dummy, en la Av. 1 de mayo No. 27-90, que se encontró incumpliendo la normatividad vigente en el operativo realizado el día 23 de febrero de 2011, por un valor de cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SESENTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.680) M/cte.

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 01318

Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, esta Dirección traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Av. Primero de Mayo No. 27-90 de esta ciudad, cuyo valor asciende a 0.3 SMLMV, equivalentes a la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.680) M/cte, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3:

"Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro,

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 01318

prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A.,—identificada con NIT No. 890.900.943-1, propietario de la Publicidad Exterior Visual Ilegal Tipo Dummy a pagar cero punto (0.3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SESENTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.680) M/cte, por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Pendón, que se encontraba instalado en la Av. Primero de Mayo No. 27-90 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A., Nit. 890.900.943-1, o quien haga sus veces, en la Av. 1 de Mayo No. 27-90 de esta Ciudad.



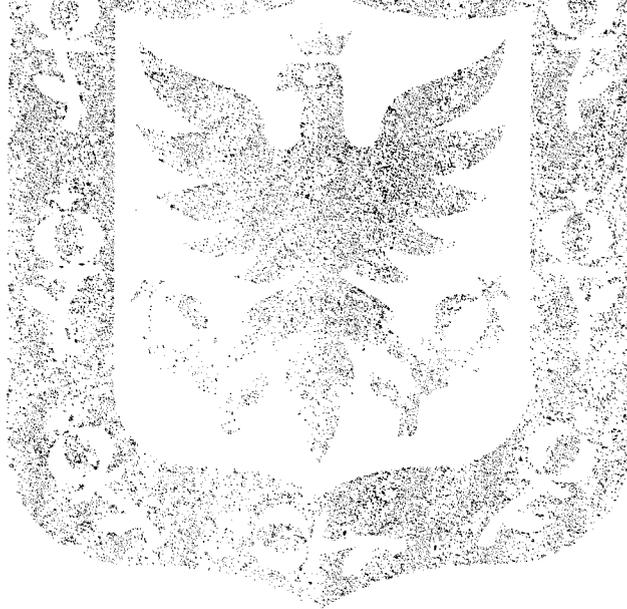
RESOLUCIÓN No. 01318

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá a los 28 días del mes de agosto del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

Página 5 de 6



RESOLUCIÓN No. 01318

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C: 10323689 88	T.P: N/A	CPS:	CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/05/2013
Revisó:						
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/05/2013
Aprobó:						
Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	28/08/2013



En Bogotá, D.C., hoy 26 MAR 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Aulo.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE170823 Proc #: 2571019 Fecha: 14-12-2013
Tercero: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:RN111451278
CO

Bogotá D.C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIANA DE COMERCIO
Dirección:
AV 1 DE MAYO N° 27 - 90
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
19/12/2013 16:09:21

Señor(a):

COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A
Avenida 1 de Mayo N° 27 - 90

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 01318 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01318 del 28-08-2013 Persona Juridica COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800.900.943-1 y domiciliado en la Avenida 1 de Mayo N° 27 - 90.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

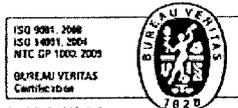
Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 23/02/13	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 1:05	Hora: _____	Hora: _____	Hora: _____
Nombre legible del distribuidor: Harold Winstanley	Nombre legible del distribuidor: _____	Nombre legible del distribuidor: _____	Nombre legible del distribuidor: _____
C.C.: C.C. 79.739.388	C.C.: _____	C.C.: _____	C.C.: _____
Sector: 534	Sector: _____	Sector: _____	Sector: _____
Centro de Distribución: MT	Centro de Distribución: _____	Centro de Distribución: _____	Centro de Distribución: _____
Observaciones: esto ya no queda ahí	Observaciones: _____	Observaciones: _____	Observaciones: _____

IN-OP-DI-003-FR-001/Version 2 F-9386

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE028615 Proc #: 2752163 Fecha: 2014-02-20 11:02
Tercero: 890900943ALKOSTO S.A.
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
RN137556267C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. a DC
Dirección:
AV PRIMERA DE MAYO N° 27
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha Emisión:
20/02/2014 15:49:48

COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A
Avenida Primera de Mayo N° 27 – 90

472

DEVOLUCIÓN
 Notificación por Aviso
DESTINATARIO

La Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 01318 del 28 de Agosto del 2013 al representante legal de **MULTISERVICIOS DEL NORTE**, ubicado en la Avenida Primera de Mayo N° 27 – 90 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 25/07/19	Fecha: [] [] []
Hora: 11:17	Hora: []
Nombre legible del distribuidor: Harold Montaña	Nombre legible del distribuidor: []
C.C.: CC 79.739.388	C.C.: []
Sector: 534	Sector: []
Centro de Distribución: mt	Centro de Distribución: []
Observaciones: Esto ya no queda ahí.	Observaciones: []

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A**

Que dentro del expediente No. NO REPORTA, se ha proferido la **RESOLUCION No. 1318**, Dada en Bogotá, D.C, a los **28 días del mes de Agosto del 2013**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **10 días del mes de Marzo del 2014**

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 14 MAR 2014

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 17 MAR 2014

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

